

Casi un centenar de familias ahogadas por las deudas se declaran en concurso

Los procesos concursales de particulares suben en Vigo un 200% en dos años ▶ El perfil, personas que se sobreendeudaron o pequeños empresarios avalistas que sufrieron un revés

M. FONTÁN

Los concursos de acreedores ya no son exclusivos de las empresas. En 2015 se aprobó en España la denominada Ley de Segunda Oportunidad, una norma que aún no es demasiado conocida pero que tiene una enorme trascendencia: si se cumplen una serie de requisitos, permite que un particular que esté pasando por un difícil bache económico se libre de las deudas y pueda volver a empezar. Estos procedimientos judiciales empezaron a aflorar de forma muy tímida en los juzgados de Vigo. Y aunque todavía no hay ningún aluvión, lo cierto es que en los últimos años se ha detectado un importante aumento. De la treintena de casos que hubo en 2018 se pasó a los casi 100 de 2020. Un incremento superior al 200% que, pronostican los abogados, no se quedará ahí: "En otras comunidades, como Cataluña, ya hay miles de procedimientos anuales; aquí en Vigo y en Galicia en general estos asuntos aumentarán muchísimo, y más con la crisis económica que ha derivado del coronavirus".

"El concurso de acreedores de un particular busca evitar que una persona viva toda la vida en la insolvencia; si sale bien debes liquidar todos tus bienes, te quedas a cero, pero ya no tienes deudas y puedes volver a empezar", resume el abogado vigués Tomás Santodomingo sobre el espíritu de esta norma. En virtud de la Ley de Segunda Oportunidad, para que un ciudadano pueda optar a que un juez le exonere las deudas tiene que residir en España, no puede superar los cinco millones de euros de pasivo y debe acreditar que no vivirá dignamente si tuviese que hacer fren-



TOMÁS SANTODOMINGO
ABOGADO

"Se liquidan los bienes y quedas a cero, pero ya no tienes deudas"

te a todos los pagos. Tiene que ser, además, un deudor de "buena fe": es decir, que no haya sido declarado culpable de generar la situación de insolvencia en la que se encuentra y que carezca de antecedentes penales por delitos económicos o contra el patrimonio.

Créditos rápidos

¿Qué particulares o familias están optando por el concurso de acreedores? ¿Cuál es el perfil? Por un lado, están aquellas personas que, por determinadas circunstancias, se endeudaron en exceso hasta llegar a un callejón sin salida. "Trabajadores que tuvieron sueldos elevados y ahora se encuentran con ingresos muy inferiores, acumulando hipoteca y créditos personales que se ven incapaces de afrontar", describe Santodomingo.



DAVID ALFAYA
ABOGADO

"Es un proceso largo, de hasta dos años, pero con buenos resultados"

Otro letrado vigués, David Alfaya, incide en esta idea. "El problema de origen puede ser la pérdida del trabajo, problemas de juego... Son personas que empiezan a usar tarjetas y créditos rápidos y que ven como la deuda empieza a engordar, a modo de bola de nieve; la media suele situarse entre los 40.000 y los 80.000 euros", cuenta. "Con el paso del tiempo se encuentran que ya nadie les financia, que empiezan a aparecer en ficheros de morosos y que la situación es irreversible", añade el jurista.

La competencia de los concursos de particulares corresponde a los Juzgados de Primera Instancia, que en 2020 registraron 85 procedimientos de estas características. Y a estos hay que sumar los relativos a pequeños empresarios autónomos, que se tramitan en el Juzgado de lo



JAIME CARRERA
ABOGADO

"Hay pocos concursos de empresas por la moratoria del COVID"

Mercantil. Este perfil también es frecuente: empresarios con una pequeña sociedad que en su día avalaron su negocio y que, al quebrar la empresa, vieron como las deudas también los arrastraron a ellos como personas físicas.

Los abogados especializados en esta materia animan a las personas que pasan por tan difícil bache a intentar esta segunda oportunidad que les concede la ley. "En los casos que llevamos estamos obteniendo muy buenos resultados, consiguiendo que a la gente se le cancelen todas sus deudas", afirma David Alfaya. Eso sí, avisa de que es un proceso largo —se prolonga de media entre un año y medio y dos años— y de forma previa a la vía judicial hay que nombrar un mediador concursal y tratar de negociar las deudas con los acreedores.

Los concursos de empresas, en "stand-by" hasta el 14 de marzo

Mientras los concursos de acreedores de familias están al alza, no ocurre lo mismo con los de toda la vida, los de empresas. Pero hay una explicación lógica. La decisión del Gobierno central de extender hasta el 14 de marzo —inicialmente era hasta este pasado 31 de diciembre— la moratoria para que las sociedades en situación de insolvencia se declaren en concurso de acreedores. "Esta moratoria es la razón de que ahora haya muy pocos concursos de empresas", explica el abogado Jaime Carrera, que apunta también otra causa fundamental. Los préstamos ICO a empresas y autónomos, una "inyección económica de dinero" que les permite aguantar en la difícil situación actual provocada por la pandemia.

Pero lo que hay a día de hoy, opina el letrado, es una situación "ficticia". A la espera de qué medidas gubernamentales se vayan adoptando, este jurista cree que los concursos de empresas empezarán a aumentar en este 2021, una vez expire la moratoria, y considera que en determinados sectores, como la hostelería, habrá procesos concursales en los que los empresarios optarán por ir directamente a la liquidación, para cerrar el negocio y empezar con otro de cero. Otros ámbitos que cita son por ejemplo las agencias de viajes, que sin duda también han sufrido un severo revés con el COVID-19, o algunos vinculados al transporte.

El Ministerio de Justicia pronosticó que los concursos de empresas, junto a otros procedimientos como los despidos, serán de los que más se disparen en los juzgados debido a la crisis económica de la pandemia.

La Audiencia de Vigo sube a 78.000 euros la indemnización al mago Blass por el atropello

Estima que las lesiones por el arrollamiento en la urbe olívica le causaron una "limitación" en su "actividad profesional" de magia e ilusionismo

M. FONTÁN

Hace algo más de tres años, en la calle República Argentina de Vigo, el conductor de un BMW que circulaba a velocidad inadecuada y bajo la influencia del alcohol atropelló al mago Jorge Blass, que esa noche había actuado en la ciudad. El automovilista fue condenado a dos años y medio sin carné, multa y al pago de forma conjunta y solidaria con su compañía de seguros de una responsabilidad civil que sumaba casi 29.000 euros. Pero esa indemnización acaba de ser eleva-

da. El ilusionista y las dos productoras que tuvieron que cancelar los espectáculos previstos para aquel diciembre de 2017 a raíz de las lesiones sufridas por el mago presentaron un recurso ante la Audiencia de Vigo, que les da la razón y eleva a casi 80.000 euros la cuantía.

Debido al accidente Jorge Blass se fracturó codo y radio del brazo derecho. Sufrió también limitación de movilidad en la muñeca y en la flexión del dedo pulgar y le quedaron como secuelas cicatrices. La sentencia del Juzgado de lo Penal 1 de Vigo moderó la indemnización

al apreciar una concurrencia de culpas del automovilista y del mago, ya que éste había cruzado "corriendo" con "semáforo en rojo" y al lado del paso de cebra. La jueza tampoco dio por probado que el accidente hubiese afectado a la actividad profesional del ilusionista.

Pero la Audiencia tiene otro criterio. Por un lado elimina la concurrencia de culpas, uno de los motivos por los que aumenta la indemnización. La culpa del automovilista fue tan "grave" que absorbe —elimina— la "leve" en la que incurrió Jorge Blass. El conductor arrancó



Jorge Blass, en una actuación en Vigo. // F&V

con un "fuerte acelerón", era "plenamente consciente" de que había peatones cruzando, no iba atento y

estaba bajo los efectos del alcohol.

Además, los magistrados que vieron el recurso sí creen que las lesiones que le afectaron a la mano y al pulgar causaron al mago una "limitación" en su actividad profesional. "Pueden existir números que no pueda llegar a realizar o desarrollarlos con mayor sufrimiento o dolor", señalan. Las cicatrices en sus brazos también pueden incidir en su

"imagen profesional".

Así, finalmente la sala concede una indemnización de 58.509 euros al ilusionista y de 19.845 a las dos productoras. Contra esta sentencia aún cabe recurrir al Supremo.